

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

Central Telefónica
(507) 526-7000

www.atp.gob.pa

Avenida Balboa y
Aquilino De La Guardia
Edificio BICSA, Piso 28/29

19 de julio de 2021
120-PyD-N- 0098 -2021



Lcda. Analía Castillero P
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

M.A'

Licenciada Castillero:

En respuesta a nota DEIA-DEEIA-UAS-0119-3006-2021, recibida en nuestro despacho el pasado 2 de julio de 2021, tal como se dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 211, así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo le informamos lo siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

Nombre del Proyecto: Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina
Ubicación: corregimientos de Pedregal, Distrito de David y provincia de Chiriquí.

Promotor: Oferta Turística S.A

Consultor: Jose A. Díaz

Registro de Consultor: IAR-057-99

Nº de expediente: DEIA-II-F-059-2021.

Breve descripción del proyecto:

El proyecto de forma sintetizada se compone de obras marítimas y obras terrestres, desglosado de la siguiente manera: GLOBO A; sobre área terrestre con una superficie de 3,525.60 m², de los cuales o ha + 777.91m² pertenecen a la finca con Folio Real (30187106), y el resto 2,747.69 m², se solicitará en concesión a la nación, en donde se desarrollará: Primer Edificio ("A") de una sola planta para un local comercial (57.00 m²), depósito (28.5 m²), oficina de administración (28.5 m²) y cuarto eléctrico (11.02 m²); Segundo Edificio ("B") de una sola (1) planta para área de despachador y posterior instalación de una planta de hielo (27 m²). Una estación de servicios con dos (2) dispensadores o máquina despachadora de combustible, con tanques de almacenamiento para líquidos de 15,000 galones; instalación de tres (3) tanques soterrados para diésel, gasolina 95 y gasolina 91 de 10, 000777gals cada uno, para abastecer los yates de la marina y los vehículos de los propietarios de las embarcaciones.

Ec

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analía Castillero</i>
Fecha:	26/7/2021
Hora:	2:11

Página 1



GLOBO B; sobre área marítima (estero) con una superficie de 0 ha + 4,860.4 m² y que está dentro de **Zona Protegida de Manglares**, donde se desarrollará: La construcción de una marina, en términos generales, consistirá en pantalanes de aluminio flotantes serie reforzada para eslora hasta 15-18m., perfiles principales y estructura interna de puentes y travesaños reforzada para soportar mayores esfuerzos, sostenidas por pilotes implantados en el subsuelo marino con capacidad de 22 plazas o unidades de 60.00 x 21.50 pies y dos(2) plazas o unidades extras de 120.00 x 35.00 pies; para un total de 26 plazas; plataforma para apoyo de pasarela, anilla de pilote 508 mm., y pasarela de acceso de 75.44 x 6.56 pies, para acceso a todas las plazas o unidades de estacionamientos de los yates o pequeñas embarcaciones, principalmente botes, lanchas y barcos de pequeño calado (ver planos en la sección de anexo).

Observación:

- El plan maestro de Turismo 2020 -2025 ha identificado estas áreas como el destino 2.3 Golfo Chiriquí. En donde hace énfasis en el potenciamiento del uso turístico selectivo de las líneas costeras y los espacios marítimos insulares, como soporte de productos conjuntos mar y montaña en la provincia de Chiriquí.
- El Golfo de Chiriquí será un destino de playa, especializado en actividades náuticas y pequeños cruceros, dentro de un sistema náutico y de cruceros del Pacífico Panameño. El destino además contará con oferta de soporte en excursiones agro-industriales en el interior y de ecoturismo en el mar. El concepto de calidad es medio alto, con oferta para nichos de mercado de alto standing relacionados a la náutica y la pesca deportiva. La oferta deberá estar preparada para estancias semanales o quincenales.
- Tener en cuenta que el globo B se encuentra dentro de la zona protegida de manglares según acuerdo No 21 del 6 de junio de 2007 en el cual adoptan medidas para la protección ambiental al tratarse ecosistemas débiles, por lo que se solicita, se tomen todas las medidas de mitigación necesaria para que los impactos sean menos agresivos para el ecosistema que alberga en el área.
- Finalmente, en cuanto a nuestro tema de competencia, le informamos que no tenemos objeción alguna al proyecto en referencia, por lo cual la misma deberán ajustarse a las reglamentaciones legales establecidas y correspondiente para este tipo de desarrollo.

Atentamente,



Iván X. Eskildsen A
Administrador General

IXE/ ec/ecanto/ft 

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 30 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0119-3006-2021

Licenciado
IVAN ESKILDSEN
Administrador General
Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Eskildsen:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA**", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **OFERTA TURÍSTICA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-059-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

J. Castillero P. Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ma
SC MA

CC.: Licedo, Evans Canto- Coordinador de Planificación
SECRETARÍA GENERAL

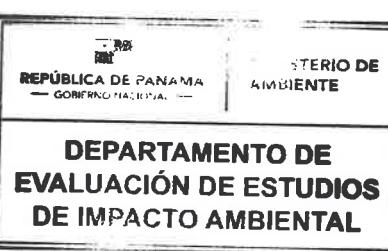
2021 JUL 2 10:57 AM

Eva
AUTORIDAD TURISMO PMA.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL

(Recibido de Documentos)
Hora: *10:57*
Fecha: *27/7/2021*
Firma: *Eva*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

M.A.

David, 23 de julio de 2021
Nota DRCH-2116-07-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ing. Domínguez:

Adjunto para anexar a expediente, remitimos Informe Técnico emitido por la Sección de Areas Protegidas y Biodiversidad, nota emitida por SINAPROC y nota 110-DSADD-2021 del MINSA en relación a inspección realizada al Proyecto Cat II “CONSTRUCCION DE AREAS DE SERVICIOS MULTIPLES Y MARINA”, promovido por OFERTA TURISTICA, S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Pedegal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

LICDA. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/ao.

c. Archivo

RECEIVED
Por: *Laura*
Fecha: *26/7/2021*
Hora: *9:38 am*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

David, 22 de julio de 2021

NOTA: SAPB-055-07 - 2021

Mgter. Nelly Ramos

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE, Chiriquí.

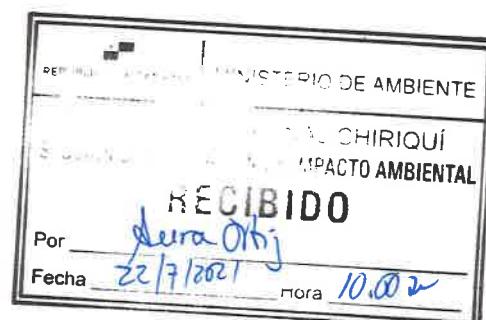
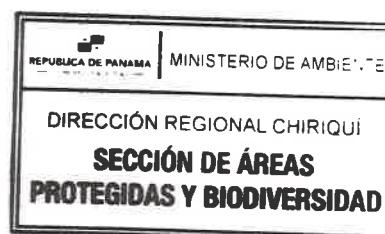
E. S. D.

Respetada Licenciada Ramos, la presente nota es para hacerle entrega del **Informe Técnico SAPBCH-032-2021**, en respuesta a la solicitud de inspección del proyecto Construcción de Áreas de Servicios Multiples y Marina, cuyo promotor es Ofertas Turísticas S.A. ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí

Atentamente.


Mgter. Meyvi L. Jurado M.

Jefa de la SAPB_MiAMBIENTE, Chiriquí.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO SAPBCH - 032-2020

FECHA DE INSPECCIÓN: 13 de julio del 2021.

PROYECTO: Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina.

PROMOTOR: OFERTA TURISTICA, S.A.

LUGAR: Área protegida Manglares de David, Puerto Pedregal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de David.

OBJETIVO:

- Inspección para el Proyecto Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Presentado por Oferta Turística S.A.

PARTICIPANTES:

Li. Carlos Castillo – SAPB, MiAMBIENTE, Chiriquí.

FECHA DE INFORME: 19 de julio de 2021

ANTECEDENTES:

- Se recibe la solicitud mediante la nota SEIA-095-07-2021, para participar de la inspección al proyecto “Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina” a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por Oferta Turística S.A.

DESARROLLO:

El día 13 de julio de 2021, a las 8:50 a.m. se realiza la inspección de campo para identificar y describir las condiciones naturales actuales del sitio donde se pretende ejecutar este proyecto. Se ubica en el área de Avenida segunda Este, corregimiento de Pedregal, Distrito de David. Se tomó fotografías del área del proyecto, se identificó algunas especies de flora y fauna observadas y se georreferenció algunos puntos del proyecto.

OBSERVACIONES:

- El terreno se encuentra desprovisto de vegetación arbórea en un 80 %. Los árboles que posee el terreno, se encuentran dispersos y se ubican en la margen o el límite de la propiedad.
- Las especies de plantas identificadas durante la inspección son: Coco (*Coco nucifera*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Cedro (*Cedrela odorata*), Jobo (*Spondias mombin*), Mango (*Mangifera indica*), Guachapali (*Samanea saman*) y Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*). En el área inundable por los cambios de marea, que se encuentra fuera del polígono del proyecto, se observó especies de plantas como el Alcornoque (*Mora oleifera*), Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), helecho negro jorra (*Achrostrichum aureum*) y géneros de mangle como (*Avicenia* sp.) y (*Rhizophora* sp).
- El terreno donde se ejecutará el proyecto, se observa que fue rellenado con tierra, posee una textura franco arcilloso y franco arenoso.
- En el recorrido de observo especies de aves sobrevolando el lugar como Caracara (*Milvago chimachima*) Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*), Colibri Colirufo (*Amazilia tzacatl*), Reinita Amarilla (*Setophaga petechia*) y la Fragata (*Fregata magnificens*). También, se observó un Geco Cabeciamarilla (*Gonatodes albogularis*).
- La construcción que se realizará en el área acuática se encuentra dentro del área protegida Manglares de David.
- El área forma parte de la cuenca baja (108) Río Chiriquí, la cual es influenciada por el cambio de marea.
- El estero posee aproximadamente 100 metros de ancho, donde se pretende realizar la construcción de la marina.
- Este estero es utilizado para la navegación, en actividades como la pesca artesanal, pesca recreacional, transporte de mercancía hacia las comunidades del área y embarque y desembarque de diferentes productos.

Cuadro 1. Coordenadas obtenidas en campo.

Coordenadas UTM WGS-84		Altura m.s.n.m.	Observación
mE	mN		
342125	925225	7	Entrada al proyecto área terrestre.
342226	925206	7	Área terrestre (centro de la propiedad).

CONCLUSIONES:

- Luego de realizar la verificación en campo y la información entregada por el promotor para la ejecución de este proyecto, se observó que el proyecto abarca área terrestre y acuática.
- La construcción a ejecutar en el área acuática, posee viabilidad aprobada, por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante la Resolución N° DAPB – 004 - 2021- del 21 de enero de 2021, para el proyecto Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina, la cual se ubicara en el área protegida Manglares de David.
- El promotor debe presentar ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el Plan de rescate de Fauna, para cumplir con la Resolución AG - 0292 – 2008, “Por lo cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”

RECOMENDACIONES:

- Remitir este informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Informe escrito por:



Lic. Carlos Castillo
SAPB – Chiriquí.





Fig. 1. Panorámica del área terrestre.

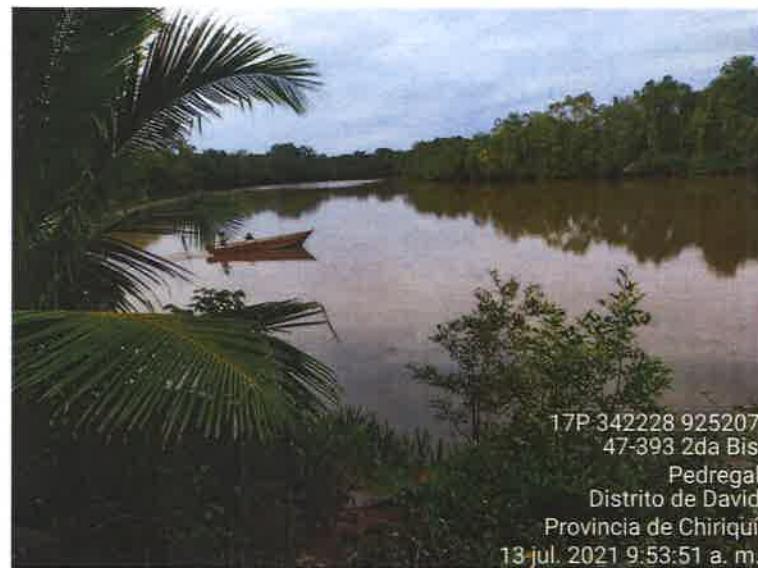


Fig. 2. Panorámica del área acuática.



Chiriquí, 19 de julio de 2021
SINAPROC-DPM-CH-Nota-099-21

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
En Su Despacho

La presente es con la finalidad de dar respuesta a la Nota DRCH-1928-07-2021, recibida el 9 de julio de 2021, en la cual nos solicitan inspección del proyecto “Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, presentado por Oferta Turística, S.A.

Dicha inspección fue realizada el día 13 de julio de 2021, en conjunto con las siguientes instituciones: Ministerio de Ambiente, Autoridad Marítima De Panamá, MINSA, Ministerio De Obras Públicas, Bomberos, SINAPROC Chiriquí y el consultor representando las Ofertas Turísticas, S.A.

El Sistema Nacional de Protección Civil recomienda tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el técnico del Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, antes de realizar algún proyecto, las cuales van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Este proyecto presentado por Oferta Turística, S.A., NO cuenta con informe emitido por el técnico de nuestro Departamento de Prevención y Mitigación de Desastre, debido a que no han presentado la documentación correspondiente para dicho trámite; por lo cual se le solicitó realizarlo.

Atentamente,

LICDO. ARMANDO PALACIOS

Director Provincial

C.i. Archivos



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI	
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	dura Ortiz
Fecha	21/7/2021
Hora	2.39 p



Anexos
Memoria Fotográfica



DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DISTRITO DE DAVID
REGIÓN DE CHIRIQUÍ

David, 20 de julio de 2021

NOTA. 110- DSADD-2021

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUI

P/C. *Gladys Novoa*
Dra. Gladys Novoa
Directora Medico Regional de Salud
MINSA-CHIRIQUI



Respetada Licda Quintero:

Reciba un atento y Cordial Saludos unidos a los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

En atención a la Nota -DRCH-1927-07-2021, fechada el 7 de julio de 2021, donde solicitan inspección a realizarse al proyecto “Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina” a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, Distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por Oferta Turística, S.A. A continuación el informe técnico de lo antes mencionado.

INFORME TECNICO

Proyecto: Construcción de Áreas de Servicios Múltiples Y Marina.

Fecha: Martes 13 de Julio de 2021.

Ubicación: Corregimiento de Pedregal, Bda San José, Distrito de David.

Promotor: Oferta Turística S.A

Objetivo: Inspección INSITU al globo de terreno.

Hora: 8:30 am

Participantes:

1. SINAPROC
2. Bomberos
3. ARAP
4. MINSA: Dr. Luis C. Bravo, Licdo. Juan Pablo Rodríguez como provincial de saneamiento ambiental a.i y los técnicos del nivel local Bda San José.
5. MIAMBIENTE: Ing. Nelly Ramos
6. Oferta Turística S.A; Consultor del Proyecto Ing. José Arquel Díaz.

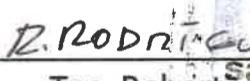
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
RECEPCIÓN	
RECIBIDO	
Por:	<i>Maria Laboral</i>
Fecha:	23/7/2021 Hora: 11:15am

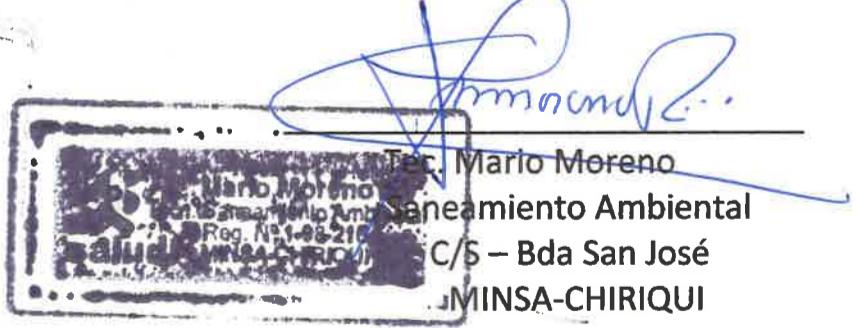
07-2376-2021

SUGERENCIAS DEL MINSA PARA EL PROYECTO

1. Deben presentar copia de los Planos del Proyecto al Departamento de Saneamiento Ambiental del nivel local (centro de salud de la Bda San José) para la evaluación y análisis, conjuntamente con el Estudio de Percolación, Memoria Técnica de los aspectos sanitarios a desarrollar.
2. Cumplir con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental además con la aprobación del proyecto de las instituciones involucradas.
3. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario esta instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
4. Debe tener permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondiente.
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43- 2000 "Higiene y seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004.
6. Cumplir con las normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.). Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019. Agua para consumo humano para uso de los empleados.
7. Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos.
8. De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a la salud humana aplicar Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.
9. El Estudio de Impacto Ambiental que cumpla con todas las normas del MINSA, siendo así no tenemos objeción para la ejecución del proyecto.

Agradeciendo su atención,


Roberto Rodriguez
Tec. Saneamiento Ambiental
Reg. N° 1-3280
MINSA-CHIRIQUI
Tec. Roberto Rodríguez
Saneamiento Ambiental
C/S – Bda San José
MINSA- Chiriquí



C/C. Tec. Juan P .Rodríguez. Supervisor Regional a.i Saneamiento Ambiental –MINSA-CHIRIQUI.

/KGibson - Archivo

